



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPLP

Tingo María, 30 de enero de 2019.

EL PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2019.

Visto: el expediente administrativo N° 201902889, que contiene la Carta N° 005-2019-CDSC/ST presentado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, mediante la cual remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 (actualizado), correspondiente al distrito de Rupa Rupa (Tingo María/Provincia de Leoncio Prado/Dpto. de Huánuco (CODISEC-RUPA RUPA), debidamente aprobado por el CODISEC, para su ratificación de aprobación por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el artículo 28, literal b) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30 señala como una de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC es, literal e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Secretario Técnico del CODISEC, cuyo cargo de acuerdo a Ley es asumido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, presentó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Rupa Rupa (actualizado), debidamente aprobado por el CODISEC en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2019, siendo necesaria su ratificación por el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, mediante la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Artículo 2°: ENCARGUESE al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remita al CONASEC dicho Plan Local, conforme lo establece y exige la Ley.

Artículo 3°: DEROGUESE toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Lic. Pedro Andrés SANCHEZ GARCÍA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

